



# Resolución Directoral Regional

Nº 1407 -2021-DRELM

Lima, 18 May. 2021

**VISTO:** El expediente DRELM Nº 0013228-2021, Informe Nº 00301-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, Informe Nº 713-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 31 señala que la Oficina de Gestión de la Educación Superior es responsable de planificar, ejecutar, hacer seguimiento, controlar y evaluar la gestión pedagógica, institucional y administrativa de las Instituciones y Escuelas de Educación Superior de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable;

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en su artículo 28 señala que la optimización de la oferta educativa conlleva a la ejecución de los procesos de reorganización, fusión, escisión, cierre o creación, entre otros, de IES o EES, así como de sus filiales y programas de estudios de educación superior, y en concordancia con los numerales 71.1 y, 71.2 del artículo 71 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU y modificatorias, precisa que el MINEDU emite las normas que regulan los procesos de optimización, a fin de fortalecer la oferta educativa; y que la relación de EES resultantes de los procesos de optimización de la oferta formativa se comunica a la SUNEDU para los fines del registro de grados y títulos;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 064-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública", en adelante la Norma Técnica, la cual tiene como finalidad garantizar que todas las personas cuenten con la oportunidad de acceder a una educación superior tecnológica de calidad, pertinente y sostenible, mediante la implementación del proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Pública a nivel nacional, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 30512;

Código : 14052191  
Clave : 097F

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica establece que el proceso de optimización se estructura en cuatro (04) etapas: a) Etapa 1: Diagnóstico y estudios, b) Etapa 2: Análisis de resultados y toma de decisiones, c) Etapa 3: Planificación y programación, y d) Etapa 4: Implementación y monitoreo; y en su numeral 7.3 precisa que la optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública se implementará de manera progresiva y por regiones, a nivel nacional, aplicando orientaciones y lineamientos metodológicos que el MINEDU defina para tal fin y de acuerdo a sus dos fases;

Que, asimismo, la citada norma en su numeral 10.9 precisa que la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, en el marco de sus competencias, realiza las acciones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Norma Técnica, así como orienta todos aquellos otros aspectos que no se encuentren contemplados en su contenido, incluyendo el desarrollo de orientaciones y lineamientos metodológicos aplicables al proceso de optimización de la oferta educativa;

Que, al amparo de la Norma Técnica señalada, la DRELM expidió la Resolución Directoral Regional N° 0605-2021-DRELM, de fecha 18 de febrero de 2021, mediante la cual se aprobó el documento "Diagnóstico de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública de la región Lima Metropolitana";

Que, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU a través del Oficio N° 00258-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 30 de abril de 2021, solicitó a esta sede regional conformar el "Grupo de Trabajo encargado de desarrollar el proceso de optimización de la oferta educativa superior tecnológica pública de Lima Metropolitana", recomendando sea integrado por los responsables de la Dirección/Jefatura de Gestión Pedagógica, la Dirección/Jefatura de Gestión Institucional, el/la Especialista de Educación Superior de la DRE, entre otras autoridades que se considere pertinentes, sugiriendo además que el despacho directoral ejerza la presidencia del referido grupo de trabajo;

Que, con el Informe N° 00301-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluye que, es necesario se apruebe a través del respectivo acto resolutivo, la conformación del Grupo de Trabajo encargado de desarrollar el proceso de optimización de la oferta educativa superior tecnológica pública de Lima Metropolitana, para lo cual efectúa una propuesta detallada en su informe;

Que, mediante Informe N° 713-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 13 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable aprobar la conformación del Grupo de Trabajo encargado de desarrollar el proceso de optimización de la oferta educativa superior tecnológica pública de Lima Metropolitana, a través del respectivo acto resolutivo, en concordancia con el informe emitido por el órgano técnico y la normatividad de la materia;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificatorias; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

Código : 14052191  
Clave : 097F

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la conformación del “Grupo de Trabajo encargado de desarrollar el proceso de optimización de la oferta educativa superior tecnológica pública de Lima Metropolitana”, de acuerdo al siguiente detalle.

**GRUPO DE TRABAJO**

- |      |   |            |
|------|---|------------|
| I.   | Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana     |            |
|      | • Betty Verónica Caffo Suarez                             | Presidenta |
|      | • María Elena Trujillo Ferrer                             | Suplente   |
| II.  | Jefe(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto      | Miembro    |
| III. | Jefe(a) de la Oficina de Administración                   | Miembro    |
| IV.  | Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Educación Superior | Miembro    |

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los órganos internos de esta sede regional, a todos los institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos (IESTP) de Lima Metropolitana, a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU y a cada uno de los integrantes del mencionado grupo de trabajo, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

EAAT/D.DRELM  
HRAL/J.OAJ  
JWGM/C.Legal  
KPD/ABOG

Código : 14052191  
Clave : 097F

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

